

Abril 27/50

Resolución aprobatoria de
los Acuerdos y Protocolos sus-
critos por representaciones de
nuestro gobierno, durante la
conferencia celebrada en la
Ciudad de Annecy, desde
el mes de abril de 1949 hasta
el mes de sept. del mismo año.

6 Piezas. —



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Número: 13028

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

27 ABR 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter, por la digna mediación de esa alta Cámara, al Congreso Nacional, los convenios sobre concesiones arancelarias suscritos en Annecy, Francia, por representantes de nuestro Gobierno, durante la Conferencia celebrada en la nombrada ciudad francesa desde el 11 de Abril de 1949 hasta Septiembre del mismo año.

A dicha Conferencia asistió nuestro país, a invitación hecha en su calidad de signatario del acta final de la Conferencia de Comercio y Empleo celebrada en La Habana, Cuba, y como resultado de la misma se ha adherido al Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio (Gatt) celebrado en Ginebra en 1947, mediante la suscripción en Lake Success, New York, por el Plenipotenciario de nuestro Gobierno, de los Protocolos correspondientes.

La adhesión de nuestro Gobierno al Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio está llamada a constituir, sin duda, uno de los pasos de mayor trascendencia en la evolución económica de

13028

nuestro país. Significa un nuevo e importante avance en nuestro firme propósito de colocarnos a la altura de los demás pueblos en nuestras relaciones comerciales internacionales.

En los últimos años ha venido tomando cuerpo un movimiento sustentado por países amantes de la democracia y de la paz y auspiciado por las Naciones Unidas, encaminado a organizar el comercio internacional sobre bases justas y equitativas, como condición indispensable para el mantenimiento de la armonía de los pueblos. Se ha comprendido al fin la absoluta necesidad de regular en forma adecuada los intereses del comercio internacional, mediante normas saludables que tiendan a la eliminación del nacionalismo económico que tanto daño ha causado en las últimas décadas. La interdependencia demostrada durante ese período en las relaciones de todos los pueblos ha evidenciado que sólo así es posible evitar los conflictos armados, resultado casi siempre del reparto desigual de las ventajas económicas en el comercio internacional.

Consecuencias de tal movimiento han sido la Organización Internacional de Comercio instituida por la Carta de La Habana que espera la ratificación de los países signatarios de la misma y su eficaz sucedáneo y auxiliar el Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio de Ginebra. Se persigue especialmente con dichas Organizaciones el logro de niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social previstos en el Art. 55 de la Carta de las Naciones Unidas, proponiéndose principalmente para tal fin los países signatarios, asegurar un volumen adecuado de ingresos reales y de-

manda efectiva, aumentar la producción, el consumo y el intercambio de mercaderías y contribuir así al equilibrio y la expansión de la economía mundial; dar impulso y ayuda al desarrollo industrial y económico en general, especialmente entre los países de escaso desarrollo industrial; extender a todos los países en condiciones de igualdad, el acceso a los mercados para sus productos; fomentar la reducción de los aranceles aduaneros y la eliminación gradual de las barreras comerciales, así como la supresión del trato discriminatorio en el comercio internacional.

Como es sabido, hemos reclamado desde hace años para nuestro comercio exterior un tratamiento sobre bases justas y en pie de igualdad con los demás Estados. No hemos aspirado nunca a condiciones de favor ni a prerrogativas en el comercio internacional que vayan en menoscabo de las posibilidades económicas de ningún otro país, pero sí aspiramos a que cesen los tratamientos discriminatorios que sujetan a condiciones de inferioridad la venta y exportación de nuestros productos básicos, con tan evidente perjuicio para nuestra economía que constituye sin duda el más serio impedimento que ha tenido en el desarrollo cabal de sus posibilidades y recursos.

Ha sido empeño de mi Gobierno hacer desaparecer cuanto antes ese estado de discriminación injustificada a que se nos ha sujetado en el comercio internacional. No hemos perdido oportunidad para hacer valer nuestros derechos y hacer comprender nuestras razones en lo que a ese respecto concierne, tanto por representaciones directas como en labores de conferencias y otras actividades internacionales.

En nuestro país que se encuentra hasta ahora prácticamente desprovisto de relaciones contractuales efectivas en el comercio internacional, no obstante los esfuerzos realizados por mi Gobierno tendentes a la concertación de tratados comerciales sobre bases mutuamente ventajosas, es de gran ventura el hecho de tener la oportunidad de concurrir a instituciones internacionales que persigan tan nobles finalidades. Afortunadamente nuestras demandas coinciden con los objetivos principales del Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio, organización actualmente integrada por países que representan el ochenta por ciento del comercio mundial. Adhiriéndonos, pues, a él, entramos a participar en un tratado multilateral de comercio que nos ofrece posibilidades de mejorar, por lo menos, las condiciones de la lucha en que estamos empeñados por eliminar las señaladas desigualdades, cuando no de un modo inmediato sí de un modo gradual y sistemático.

Con nuestra entrada al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio demostramos una vez más nuestro decidido propósito de cooperar con las demás naciones en todo cuanto redunde en provecho de las relaciones armónicas entre los pueblos.

La adhesión de la República al Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio implica ciertamente la asunción de compromisos y obligaciones que importa ponderar con toda reflexión, pero no dudo que el Congreso sabrá apreciar que los sacrificios que nos impone están compensados con las concesiones tarifarias y otras ventajas obtenidas y particularmente con la posibilidad de lograr en este Organismo la satisfacción de las justas aspiraciones por tanto tiempo abri-

gadas por nuestro país. La eliminación gradual del sistema de preferencias arancelarias y de cuotas y de otras restricciones cuantitativas, reducción gradual de aranceles y el compromiso de hacer desaparecer cualesquiera otras medidas o trabas que puedan entorpecer la libertad del comercio internacional, son objetivos de ese instrumento multilateral identificados en absoluto con nuestras aspiraciones.

Por las consideraciones que anteceden, me permito, pues, someter al Honorable Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, los Acuerdos y Protocolos a que antes me he referido, y que son, detalladamente, los siguientes: 1.- El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio; 2.- El Protocolo modificativo del Artículo XXVI de dicho Acuerdo General; 3.- El Protocolo modificativo de la Parte la. y el Artículo XXIX del mismo Acuerdo General; 4.- El Protocolo de Adhesión de Annecy, relativo al Acuerdo General; 5.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Francia; 6.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América; 7.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Canadá; 8.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Checoslovaquia; 9.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Noruega; 10.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Chile; 11.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y los Países que forman la unión aduanera denominada Benelux (Bélgica, Neederlandia u Holanda y Luxemburgo); 12.- La Lista de Con-

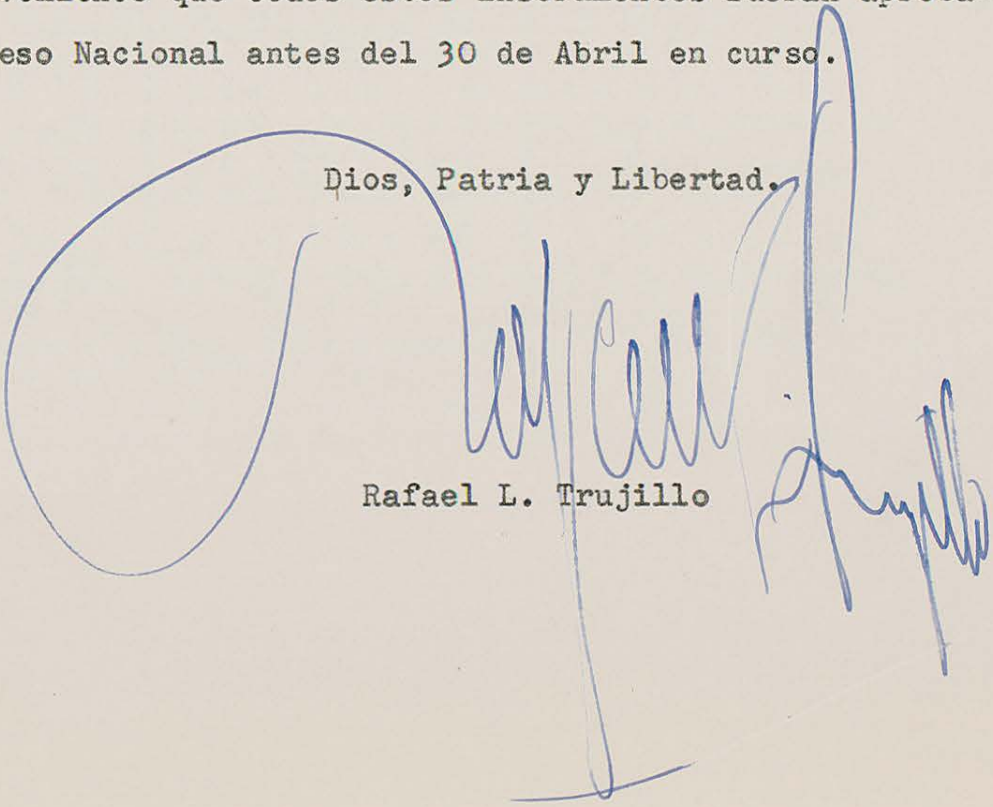
cesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y el Reino Unido de la Gran Bretaña; y 13.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y el Brasil.

Cada Acuerdo, Protocolo o Lista se envía con una certificación al pie del instrumento correspondiente por el Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de que constituye copia fiel de la traducción que se conserva en la Cancillería.

De cada Acuerdo, Protocolo o Lista, se anexa una copia simple para facilitar el trabajo del Congreso.

Sería conveniente que todos estos instrumentos fueran aprobados por el Congreso Nacional antes del 30 de Abril en curso.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo

Número: 13028 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 ABR 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter, por la digna mediación de esa alta Cámara, al Congreso Nacional, los convenios sobre concesiones arancelarias suscritos en Annecy, Francia, por representantes de nuestro Gobierno, durante la Conferencia celebrada en la nombrada ciudad francesa desde el 11 de Abril de 1949 hasta Septiembre del mismo año.


A dicha Conferencia asistió nuestro país, a invitación hédhale en su calidad de signatario del acta final de la Conferencia de Comercio y Empleo celebrada en La Habana, Cuba, y como resultado de la misma se ha adherido al Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio (Gatt) celebrado en Ginebra en 1947, mediante la suscripción en Lake Success, New York, por el Plenipotenciario de nuestro Gobierno, de los Protocolos correspondientes.

La adhesión de nuestro Gobierno al Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio está llamada a constituir, sin duda, uno de los pasos de mayor trascendencia en la evolución económica de

nuestro país. Significa un nuevo e importante avance en nuestro firme propósito de colocarnos a la altura de los demás pueblos en nuestras relaciones comerciales internacionales.

En los últimos años ha venido tomando cuerpo un movimiento sustentado por países amantes de la democracia y de la paz y auspiciado por las Naciones Unidas, encaminado a organizar el comercio internacional sobre bases justas y equitativas, como condición indispensable para el mantenimiento de la armonía de los pueblos. Se ha comprendido al fin la absoluta necesidad de regular en forma adecuada los intereses del comercio internacional, mediante normas saludables que tiendan a la eliminación del nacionalismo económico que tanto daño ha causado en las últimas décadas. La interdependencia demostrada durante ese período en las relaciones de todos los pueblos ha evidenciado que sólo así es posible evitar los conflictos armados, resultado casi siempre del reparto desigual de las ventajas económicas en el comercio internacional.

Consecuencias de tal movimiento han sido la Organización Internacional de Comercio instituida por la Carta de La Habana que espera la ratificación de los países signatarios de la misma y su eficaz sucedáneo y auxiliar el Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio de Ginebra. Se persigue especialmente con dichas Organizaciones el logro de niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social previstos en el Art. 55 de la Carta de las Naciones Unidas, proponiéndose principalmente para tal fin los países signatarios, asegurar un volumen adecuado de ingresos reales y de-



manda efectiva, aumentar la producción, el consumo y el intercambio de mercaderías y contribuir así al equilibrio y la expansión de la economía mundial; dar impulso y ayuda al desarrollo industrial y económico en general, especialmente entre los países de escaso desarrollo industrial; extender a todos los países en condiciones de igualdad, el acceso a los mercados para sus productos; fomentar la reducción de los aranceles aduaneros y la eliminación gradual de las barreras comerciales, así como la supresión del trato discriminatorio en el comercio internacional.

Como es sabido, hemos reclamado desde hace años para nuestro comercio exterior un tratamiento sobre bases justas y en pie de igualdad con los demás Estados. No hemos aspirado nunca a condiciones de favor ni a prerrogativas en el comercio internacional que vayan en menoscabo de las posibilidades económicas de ningún otro país, pero sí aspiramos a que cesen los tratamientos discriminatorios que sujetan a condiciones de inferioridad la venta y exportación de nuestros productos básicos, con tan evidente perjuicio para nuestra economía que constituye sin duda el más serio impedimento que ha tenido en el desarrollo cabal de sus posibilidades y recursos.

Ha sido empeño de mi Gobierno hacer desaparecer cuanto antes ese estado de discriminación injustificada a que se nos ha sujetado en el comercio internacional. No hemos perdido oportunidad para hacer valer nuestros derechos y hacer comprender nuestras razones en lo que a ese respecto concierne, tanto por representaciones directas como en labores de conferencias y otras actividades internacionales.


En nuestro país que se encuentra hasta ahora prácticamen-
te desprovisto de relaciones contractuales efectivas en el comer-
cio internacional, no obstante los esfuerzos realizados por mi
Gobierno tendentes a la concertación de tratados comerciales so-
bre bases mutuamente ventajosas, es de gran ventura el hecho de
tener la oportunidad de concurrir a instituciones internacionales
que persigan tan nobles finalidades. Afortunadamente nuestras de-
mandas coinciden con los objetivos principales del Acuerdo Gene-
ral sobre Tarifas y Comercio, organización actualmente integrada
por países que representan el ochenta por ciento del comercio mun-
dial. Adhiriéndonos, pues, a él, entramos a participar en un tra-
tado multilateral de comercio que nos ofrece posibilidades de me-
jorar, por lo menos, las condiciones de la lucha en que estamos
empeñados por eliminar las señaladas desigualdades, cuando no de
un modo inmediato sí de un modo gradual y sistemático.

Con nuestra entrada al Acuerdo General sobre Aranceles y Co-
mercio demostramos una vez más nuestro decidido propósito de coope-
rar con las demás naciones en todo cuanto redunde en provecho de
las relaciones armónicas entre los pueblos.

La adhesión de la República al Acuerdo General sobre Tarifas
y Comercio implica ciertamente la asunción de compromisos y obliga-
ciones que importa ponderar con toda reflexión, pero no dudo que
el Congreso sabrá apreciar que los sacrificios que nos impone están
compensados con las concesiones tarifarias y otras ventajas obteni-
das y particularmente con la posibilidad de lograr en este Organismo
la satisfacción de las justas aspiraciones por tanto tiempo abri-

gadas por nuestro país. La eliminación gradual del sistema de preferencias arancelarias y de cuotas y de otras restricciones cuantitativas, reducción gradual de aranceles y el compromiso de hacer desaparecer cualesquiera otras medidas o trabas que puedan entorpecer la libertad del comercio internacional, son objetivos de ese instrumento multilateral identificados en absoluto con nuestras aspiraciones.

Por las consideraciones que anteceden, me permito, pues, someter al Honorable Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, los Acuerdos y Protocolos a que antes me he referido, y que son, detalladamente, los siguientes: 1.-^X El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio; 2.- El Protocolo modificativo del Artículo XXVI de dicho Acuerdo General; 3.- El Protocolo modificativo de la Parte la. y el Artículo XXIX del mismo Acuerdo General; 4.- El Protocolo de Adhesión de Annecy, relativo al Acuerdo General; 5.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Francia; 6.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América; 7.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Canadá; 8.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Checoslovaquia; 9.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Noruega; 10.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Chile; 11.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y los Países que forman la unión aduanera denominada Benelux (Bélgica, Neederlandia u Holanda y Luxemburgo); 12.- La Lista de Con-



cesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y el Reino Unido de la Gran Bretaña; y 13.- La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y el Brasil. X

Cada Acuerdo, Protocolo o Lista se envía con una certificación al pié del instrumento correspondiente por el Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de que constituye copia fiel de la traducción que se conserva en la Cancillería.

De cada Acuerdo, Protocolo o Lista, se anexa una copia simple para facilitar el trabajo del Congreso.

Sería conveniente que todos estos instrumentos fueran aprobados por el Congreso Nacional antes del 30 de Abril en curso.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo

R. L. Trujillo
Sec. de E. de la Presidencia

02274

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
27 de abril de 1950.

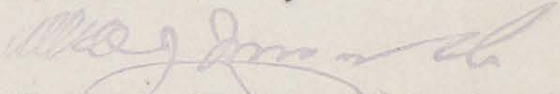
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 13028, de fecha 27 de abril de 1950, por cuyo medio somete a la aprobación del Congreso Nacional por conducto de esta Cámara, los Acuerdos y Protocolos sobre concesiones arancelarias suscritos por representantes de nuestro gobierno, durante la Conferencia celebrada en la Ciudad de Annecy, desde el mes de abril de 1949 hasta el mes de septiembre del mismo año.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria de los indicados Acuerdos y Prtocolos y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

19/1/1950

02273

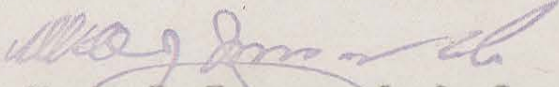
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
27 de abril de 1950.

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por representantes de nuestro gobierno, durante la Conferencia celebrada en la Ciudad de Annecy, desde el mes de abril de 1949 hasta el mes de septiembre del mismo año.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

61/10733



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTOS el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio y sus Protocolos modificativos y las listas de concesiones arancelarias convenidas por representantes de nuestro Gobierno en la Conferencia de Annecy, Francia, desde abril a septiembre de 1949.

R E S U M E N :

UNICO.- Aprobar la adhesión de la República al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio de Ginebra con sus cuadros anexos y modificaciones a la fecha y la suscripción por nuestro Gobierno de los Protocolos correspondientes, y las concesiones arancelarias negociadas en relación con la indicada adhesión en la Conferencia celebrada en Annecy, Francia; acuerdo, protocolos y listas de concesiones que se detallan a continuación: El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio; El Protocolo modificativo del Artículo XXVI de dicho Acuerdo General; El Protocolo modificativo de la Parte Ira. y el Artículo XXIX del mismo Acuerdo General; el Protocolo de Adhesión de Annecy, relativo al Acuerdo General; La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Francia; La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América; La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Canadá; La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Checoslovaquia; La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Noruega; La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y Chile; La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y los Países que forman la unión aduanera denominada Benelux (Bélgica, Neederlandia u Holanda y Luxemburgo); La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y el Reino Unido de la Gran Bretaña; y La Lista de Concesiones Tarifarias convenidas entre la República Dominicana y el Brasil, que copiados a la letra dicen así:

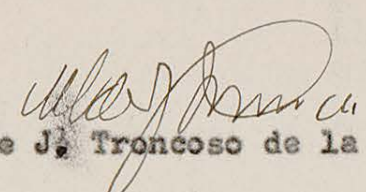
CONGRESO NACIONAL

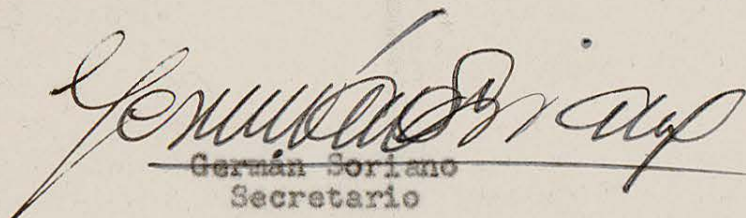
Resol. aprobatoria de los Acuerdos y Protocolos suscritos en la Ciudad de Ancey, Francia, sobre concesiones arancelarias.

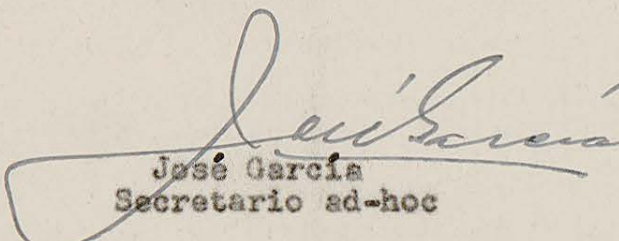
ASUNTO

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año de mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,


Germán Soriano
Secretario


José García
Secretario ad-hoc



[Faint handwritten notes and markings in the bottom left corner, including numbers like 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30.]

CONGRESIONAL

Resolución de las Cámaras y Procesos suscritos
en la Ciudad de Anney, Francia, sobre concesiones a
las...

PAG.

ABUNTO

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos cincuenta y tres de la Independencia, 27 de la Restauración y 29 de la Era de...

Trujillo.

M. de la Cámara de la Concha,
[Signature]

[Signature]
Secretaría

[Signature]
Secretaría

[Signature]

11^a LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1950
REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* 780
en el folio *[Handwritten]* 52 del libro letra *[Handwritten]*
No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *[Handwritten]*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* 27 de abril de 1950

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

794

27 ABR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2273 de fecha 27 del corriente mes, junto al cual remitió usted a ésta Cámara de Diputados, después de haber sido aprobada por el Senado, la Resolución aprobatoria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por representantes de nuestro gobierno, durante la Conferencia celebrada en la Ciudad de Annecy, desde el mes de abril de 1949 hasta el mes de septiembre del mismo año.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

81/10734



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 13317 |

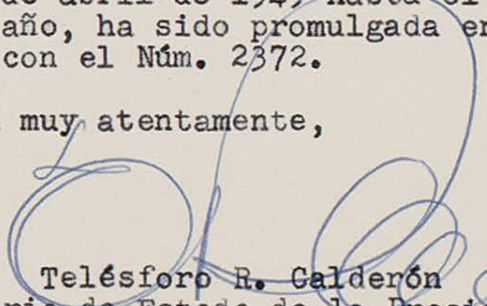
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de abril de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por representantes de nuestro Gobierno, durante la Conferencia celebrada en la Ciudad de Annecy, desde el mes de abril de 1949 hasta el mes de septiembre del mismo año, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2372.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr